

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 19 de julio de 2019

REFERENCIA: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: ALEX JOSE CORDOBA ARIAS
DEMANDADO: INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
EXPEDIENTE: No. 50001-3331-005-2019-00242- 00

Mediante auto del 9 de julio de 2019 se inadmitió la demanda presentada por el señor ALEX JOSE CORDOBA ARIAS, puesto que el demandante no acreditó que haya radicado la solicitud que adjunta en el escrito ante el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS, lo anterior con el fin de agotar el requisito de renuencia.

La parte demandante, dentro del término concedido para tal efecto, mediante correo electrónico del juzgado allegó pantallazo de la fecha de radicación de la petición y respuesta del mismo por parte de la entidad demandada (folio 21 a 23).

Con lo anterior se tiene por saneada la causal de inadmisión por lo que se dispone:

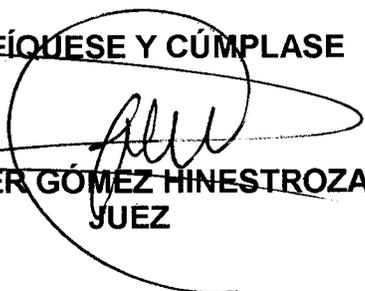
ADMÍTASE la ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO presentada por el señor ALEX JOSE CORDOBA ARIAS contra el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS. Tramítase por el procedimiento indicado en la Ley 393 de 1997, para lo cual se dispone:

- 1.- **NOTIFICAR** personalmente al Director del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS, en la forma señalada en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.
- 2.- El demandado tiene derecho a hacerse parte en el proceso y a solicitar o allegar pruebas dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 393 de 2007.
- 3.- Póngase en conocimiento de las partes y de los interesados que la decisión definitiva será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente admisión, según señala el inciso segundo del artículo 13 de la ley 393 de 1997.

4.- **COMUNÍQUESELE** el presente auto a la señora Procuradora 94 Judicial I Delegada ante este estrado judicial.

5.- Notifíquese telegráficamente al accionante de conformidad con el artículo 14 de la Ley 393 de 1997

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

EA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 19 de julio de 2019
se notificó por ESTADO No. 22 del 22 de julio de
2019.


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria